

Radicado 2018 00105

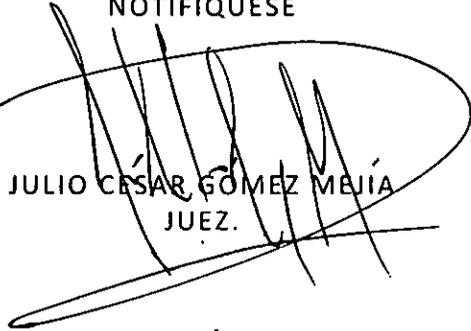
Asunto: Aclara saldo insoluto de la obligación de auto que ordeno seguir adelante con la ejecución.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, primero de julio de dos mil veinte.

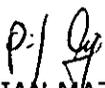
Toda vez que se en el auto que ordenó seguir adelante con la obligación de fecha 28 de febrero del presente año en el folio 118 parte final se dijo que teniendo en cuenta el abono manifestado por el apoderado judicial de la parte actora por valor de \$105.000.000, dicho saldo quedaba \$395.000.000, pero en realidad observa el Despacho que de conformidad con el art. 286 del C. G. del P. ha de corregir dicha suma en números y en letras, toda vez que el saldo insoluto es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L. (\$295.000.000), tal como se indicó en la providencia obrante a folios 92 que corrigió el mandamiento de pago

Por lo anterior, téngase en cuenta la presente corrección realizada el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ.

3

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 46  
Hoy, 8 de Julio de 2.020  
  
JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario